

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO ESPACIO DE DATOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C008/24-SP

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P, habilitado para este acto de conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante delegación de competencias por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la entidad pública empresarial Red.es, para la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 16 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 250 el “Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.” (en adelante, “Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre”).

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, será beneficiaria de la correspondiente subvención la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), con NIF G28783991.

TERCERO. - Que, el 25 de octubre de 2024, la Federación Española de Municipios y Provincias presentó su solicitud, con número de expediente 2024/0824/00254447, dentro del plazo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre.

pág. 1

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones			Página	1/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO. - Que, mediante la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial, M.P de fecha 3 de enero de 2025, se concedió a la Federación Española de Municipios y Provincias, con NIF G28783991 y número de expediente 2024/0824/00254447, la condición de beneficiaria de la ayuda, otorgándole una subvención por importe de 12.963.830,42€, para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre que regula la concesión directa.

QUINTO. - Que, la Resolución de concesión referida en el punto anterior, aprobó expresamente la Memoria técnica del proyecto, la relación de costes y el plan de proyecto presentados por la Federación Española de Municipios y Provincias en su solicitud, para proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre.

SEXTO. - Que el Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, en su artículo 13, regula las eventuales Modificaciones de la resolución de Concesión y establece lo siguiente:

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y siempre que no se dañen derechos de terceros, se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos fundamentales del proyecto, ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no suponga un incremento de la subvención concedida.

d) Que el cambio no suponga prórrogas del plazo de ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión siempre que concurran circunstancias que supongan una alteración relevante de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, incluida una eventual ampliación de los plazos acordados con la Unión Europea para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Que el cambio sea conforme con el principio DNSH.

2. Requerirá autorización del órgano concedente, previa a su realización, cualquier modificación que afecte a los siguientes aspectos del proyecto:

a) Entregables o criterios de aceptación que se hayan definido para dichos entregables.

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Condiciones técnico-económicas que se establezcan en la resolución de concesión.

c) Modificaciones de presupuesto que supongan un incremento de más de un 20 por ciento en los conceptos subvencionables indicados en el artículo 5 de este real decreto que figuren en la resolución de concesión, compensables con disminuciones de otros conceptos, sin que en ningún caso se incremente el importe total de la ayuda concedida.

3. Para las modificaciones que requieran autorización previa, se deberá presentar la correspondiente solicitud de modificación, que se acompañará de una memoria, en la que se expondrán la motivación de los cambios y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 1 anterior. Dicha memoria deberá incluir, al menos, una relación de los paquetes de trabajo, los entregables y las actividades afectadas, el gasto financiable implicado y un análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto. Salvo causa de fuerza mayor la solicitud deberá presentarse al menos seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto. El plazo máximo de resolución y notificación de la modificación de concesión será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación, sin que se pueda rebasar la fecha de finalización del plazo vigente de ejecución del proyecto objeto de la ayuda. Transcurridos los tres meses previstos para resolver, sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, el interesado queda legitimado para entender desestimada presuntamente su solicitud de modificación de la resolución de concesión.

4. Otras modificaciones que no afecten a los aspectos del apartado 2 de este artículo, y que cumplan con lo establecido en el apartado 1, no requerirán autorización previa y expresa, siendo suficiente su comunicación al órgano instructor, debidamente motivada, en el momento de la justificación de la ayuda. Dicha comunicación no supondrá una autorización automática, quedando ésta en todo caso condicionada al resultado de las actuaciones de comprobación del órgano competente para la comprobación de la ayuda concedida y su resultado quedará reflejado implícitamente en la validación de gastos de la certificación final.

SÉPTIMO. - Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, la Federación Española de Municipios y Provincias presentó una solicitud de Modificación de la resolución de concesión. Posteriormente, con fecha 09 de diciembre de 2025, presentó una nueva versión de dicha solicitud, en la que se procedió a la subsanación de errores materiales advertidos en la anterior.

Esta solicitud de Modificación de la resolución de concesión tiene como objeto proceder a la actualización de las actividades previstas para los diferentes bloques de servicio identificados en la memoria técnica elaborada por FEMP y aprobada en la Resolución de concesión, incorporando dos actuaciones imprescindibles que no figuraban en el diseño inicial, y que responden a circunstancias técnicas sobrevenidas que no pudieran preverse en fase de solicitud. Estas circunstancias

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

derivan del avance real del diseño técnico y de la identificación de carencias operativas durante la ejecución inicial del proyecto. En concreto, se ha constatado que la heterogeneidad de los datos municipales, la limitada capacidad de las Entidades Locales para suministrar información estructurada y la necesidad de contar con fuentes de datos privadas que complementen y enriquezcan los análisis previstos requieren la incorporación de herramientas de soporte que permitan automatizar procesos, estandarizar flujos de información y garantizar la coherencia y calidad del dato a lo largo de todo el ecosistema EDINT. Asimismo, se ha puesto de manifiesto que los casos de uso previstos no pueden alcanzar su funcionalidad plena sin la integración de datos privados que aporten granularidad, continuidad temporal y representatividad del comportamiento real de las ciudades. Por todo ello, se propone la incorporación de dos actividades: un servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos privadas; con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 1062/2024 y la adecuada ejecución del fin último de la subvención, el desarrollo del espacio de datos de infraestructuras urbanas inteligentes y el desarrollo de los casos de uso contemplados en el proyecto.

La solicitud se acompaña de una memoria, que expone la motivación de los cambios, dando cumplimiento a los requisitos expuestos en el apartado 13.1 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, referido en el CONSIDERANDO SEXTO. Asimismo incluye, la relación de paquetes de trabajo, entregables y actividades afectadas, el gasto financiable implicado y un análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto.

La modificación propuesta implica una redistribución de las partidas económicas que se contemplaban en la Memoria técnica inicialmente aprobada, para dar cabida a las nuevas actuaciones, adecuándolas a las necesidades reales identificadas durante la fase inicial de ejecución del proyecto.

La siguiente tabla refleja la redistribución de las partidas económicas contempladas en la Memoria Técnica, manteniendo siempre el mismo presupuesto total. En la primera columna se detallan los conceptos correspondientes a cada actividad; en la segunda, el presupuesto aprobado en la citada Memoria Técnica; y en la tercera, el presupuesto resultante tras la modificación, que incluye la incorporación de dos nuevas actuaciones: un servicio de utilización de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



privadas:

CONCEPTO	Presupuesto Memoria Técnica (CON IVA €)	Presupuesto modificación (CON IVA €)
1) Plataforma e infraestructura	4.235.000,00 €	4.235.000,00 €
2) Servicios de desarrollo y gestión	4.806.571,83 €	4.806.571,83 €
2.1) Oficina de comunicación	1.012.208,31 €	806.679,68 €
2.2) Oficina de proyectos	1.514.249,70 €	1.514.249,70 €
2.3) Servicio de desarrollo de aplicaciones	1.375.673,74 €	1.045.511,64 €
2.4) Servicios de auditoría	74.110,08 €	74.110,08 €
2.5) Servicio de desarrollo EDINT (reserva)	830.330,00 €	830.330,00 €
2.6) Servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS	---	330.162,10 €
2.7) Servicios de acceso a bases de datos privadas	---	205.528,63 €
3) Centros de Excelencia y Oficinas del Dato	3.047.056,81 €	3.047.056,81 €
Gastos de personal	761.045,02 €	761.045,02 €
Costes indirectos	114.156,76 €	114.156,76 €
TOTAL	12.963.830,42 €	12.963.830,42 €

OCTAVO. - Tras haber analizado la documentación aportada, se concluye que la modificación solicitada no altera los objetivos fundamentales de la subvención, ni a otros aspectos determinantes para la concesión de la ayuda, obedece a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, no supone incremento de la subvención concedida, no supone prórrogas del plazo de ejecución del proyecto y es conforme con el principio DNSH, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1062/2024. Asimismo, la modificación propuesta no supone daño alguno en los derechos de los terceros, tal como se establece en el artículo 86.1 del Reglamento de ley 38/2003.

Del mismo modo, se ha verificado que la memoria que acompaña a la solicitud de modificación de resolución de concesión incorpora los puntos requeridos para su autorización.

NOVENO.- Que, el Órgano instructor en su propuesta de fecha de 15 de diciembre de 2025 que se adjunta, propone la modificación de la Resolución de 03 de enero de 2025, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resolvió la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras

pág. 5

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Urbanas Inteligentes, actualizando las actividades previstas en la memoria técnica aprobada en la resolución de concesión, incorporando dos nuevas actuaciones: un servicio de utilización de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos privadas, así como la redistribución de las partidas económicas contempladas en la misma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Que, conforme a los considerandos anteriores, se proceda a la modificación de la Resolución de 3 de enero de 2025, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resolvió la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, actualizando las actividades previstas en la memoria técnica aprobada en la resolución de concesión, así como la redistribución de las partidas económicas contempladas en la misma.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Federación Española de Municipios y Provincias, con NIF G28783991 y número de expediente 2024/0824/00254447 mediante comparecencia en la sede electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

TERCERO. - Que, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por delegación de la Presidenta de Red.es, M.P. (10 de noviembre de 2020)

pág. 6

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A
LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO ESPACIO
DE DATOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS
INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre)**

C008/24-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial, M.P., y Órgano Instructor de la Concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, habilitado para este acto según el artículo 9.2 del Real Decreto 1062/2024 de 15 de octubre.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 16 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 250 el *“Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.”* (en adelante, *“Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre”*).

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, será beneficiaria de la correspondiente subvención la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), con NIF G28783991.

TERCERO. - Que, el 25 de octubre de 2024, la Federación Española de Municipios y Provincias presentó su solicitud, con número de expediente 2024/0824/00254447,

Código Seguro De Verificación	e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dentro del plazo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre.

CUARTO. - Que, mediante la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial, M.P de fecha 3 de enero de 2025, se concedió a la Federación Española de Municipios y Provincias, con NIF G28783991 y número de expediente 2024/0824/00254447, la condición de beneficiaria de la ayuda, otorgándole una subvención por importe de 12.963.830,42€, para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre que regula la concesión directa.

QUINTO. - Que, la Resolución de concesión referida en el punto anterior, aprobó expresamente la Memoria técnica del proyecto, la relación de costes y el plan de proyecto presentados por la Federación Española de Municipios y Provincias en su solicitud, para proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre.

SEXTO. - Que el Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, en su artículo 13, regula las eventuales Modificaciones de la resolución de Concesión y establece lo siguiente:

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y siempre que no se dañen derechos de terceros, se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que el cambio no afecte a los objetivos fundamentales del proyecto, ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda.*
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.*
- c) Que el cambio no suponga un incremento de la subvención concedida.*
- d) Que el cambio no suponga prórrogas del plazo de ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión siempre que concurren circunstancias que supongan una alteración relevante de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, incluida una eventual ampliación de los plazos acordados con la Unión Europea para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- e) Que el cambio sea conforme con el principio DNSH.*

2. Requerirá autorización del órgano concedente, previa a su realización, cualquier modificación que afecte a los siguientes aspectos del proyecto:

Código Seguro De Verificación	e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) *Entregables o criterios de aceptación que se hayan definido para dichos entregables.*

b) *Condiciones técnico-económicas que se establezcan en la resolución de concesión.*

c) *Modificaciones de presupuesto que supongan un incremento de más de un 20 por ciento en los conceptos subvencionables indicados en el artículo 5 de este real decreto que figuren en la resolución de concesión, compensables con disminuciones de otros conceptos, sin que en ningún caso se incremente el importe total de la ayuda concedida.*

3. *Para las modificaciones que requieran autorización previa, se deberá presentar la correspondiente solicitud de modificación, que se acompañará de una memoria, en la que se expondrán la motivación de los cambios y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 1 anterior. Dicha memoria deberá incluir, al menos, una relación de los paquetes de trabajo, los entregables y las actividades afectadas, el gasto financiable implicado y un análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto. Salvo causa de fuerza mayor la solicitud deberá presentarse al menos seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto. El plazo máximo de resolución y notificación de la modificación de concesión será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación, sin que se pueda rebasar la fecha de finalización del plazo vigente de ejecución del proyecto objeto de la ayuda. Transcurridos los tres meses previstos para resolver, sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, el interesado queda legitimado para entender desestimada presuntamente su solicitud de modificación de la resolución de concesión.*

4. *Otras modificaciones que no afecten a los aspectos del apartado 2 de este artículo, y que cumplan con lo establecido en el apartado 1, no requerirán autorización previa y expresa, siendo suficiente su comunicación al órgano instructor, debidamente motivada, en el momento de la justificación de la ayuda. Dicha comunicación no supondrá una autorización automática, quedando ésta en todo caso condicionada al resultado de las actuaciones de comprobación del órgano competente para la comprobación de la ayuda concedida y su resultado quedará reflejado implícitamente en la validación de gastos de la certificación final.*

SÉPTIMO.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, la Federación Española de Municipios y Provincias presentó una solicitud de Modificación de la resolución de concesión. Posteriormente, con fecha 09 de diciembre de 2025, presentó una nueva versión de dicha solicitud, en la que se procedió a la subsanación de errores materiales advertidos en la anterior.

Esta solicitud de Modificación de la resolución de concesión, tiene como objeto proceder a la actualización de las actividades previstas para los diferentes bloques de

Código Seguro De Verificación	e0H6BIX6SVTkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIX6SVTkK0Ao0rkgnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicio identificados en la memoria técnica elaborada por FEMP y aprobada en la Resolución de concesión, incorporando dos actuaciones imprescindibles que no figuraban en el diseño inicial, y que responden a circunstancias técnicas sobrevenidas que no pudieran preverse en fase de solicitud.

Estas circunstancias derivan del avance real del diseño técnico y de la identificación de carencias operativas durante la ejecución inicial del proyecto. En concreto, se ha constatado que la heterogeneidad de los datos municipales, la limitada capacidad de las Entidades Locales para suministrar información estructurada y la necesidad de contar con fuentes de datos privadas que complementen y enriquezcan los análisis previstos requieren la incorporación de herramientas de soporte que permitan automatizar procesos, estandarizar flujos de información y garantizar la coherencia y calidad del dato a lo largo de todo el ecosistema EDINT. Asimismo, se ha puesto de manifiesto que los casos de uso previstos no pueden alcanzar su funcionalidad plena sin la integración de datos privados que aporten granularidad, continuidad temporal y representatividad del comportamiento real de las ciudades. Por todo ello, se propone la incorporación de dos actividades: un servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos privadas; con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 1062/2024 y la adecuada ejecución del fin último de la subvención, el desarrollo del espacio de datos de infraestructuras urbanas inteligentes y el desarrollo de los casos de uso contemplados en el proyecto.

La solicitud se acompaña de una memoria, que expone la motivación de los cambios, dando cumplimiento a los requisitos expuestos en el apartado 13.1 del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, referido en el CONSIDERANDO SEXTO. Asimismo incluye, la relación de paquetes de trabajo, entregables y actividades afectadas, el gasto financiable implicado y un análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto.

La modificación propuesta implica una redistribución de las partidas económicas que se contemplaban en la Memoria técnica inicialmente aprobada, para dar cabida a las nuevas actuaciones, adecuándolas a las necesidades reales identificadas durante la fase inicial de ejecución del proyecto.

La siguiente tabla refleja la redistribución de las partidas económicas contempladas en la Memoria Técnica, manteniendo siempre el mismo presupuesto total. En la primera columna se detallan los conceptos correspondientes a cada actividad; en la segunda, el presupuesto aprobado en la citada Memoria Técnica; y en la tercera, el presupuesto resultante tras la modificación, que incluye la incorporación de dos nuevas actuaciones: un servicio de utilización de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos privadas:

Código Seguro De Verificación	e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCEPTO	Presupuesto Memoria Técnica (CON IVA €)	Presupuesto modificación (CON IVA €)
1) Plataforma e infraestructura	4.235.000,00 €	4.235.000,00 €
2) Servicios de desarrollo y gestión	4.806.571,83 €	4.806.571,83 €
2.1) Oficina de comunicación	1.012.208,31 €	806.679,68 €
2.2) Oficina de proyectos	1.514.249,70 €	1.514.249,70 €
2.3) Servicio de desarrollo de aplicaciones	1.375.673,74 €	1.045.511,64 €
2.4) Servicios de auditoría	74.110,08 €	74.110,08 €
2.5) Servicio de desarrollo EDINT (reserva)	830.330,00 €	830.330,00 €
2.6) Servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS	---	330.162,10 €
2.7) Servicios de acceso a bases de datos privadas	---	205.528,63 €
3) Centros de Excelencia y Oficinas del Dato	3.047.056,81 €	3.047.056,81 €
Gastos de personal	761.045,02 €	761.045,02 €
Costes indirectos	114.156,76 €	114.156,76 €
TOTAL	12.963.830,42 €	12.963.830,42 €

OCTAVO.- Tras haber analizado la documentación aportada, se concluye que la modificación solicitada no altera los objetivos fundamentales de la subvención, ni a otros aspectos determinantes para la concesión de la ayuda, obedece a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, no supone incremento de la subvención concedida, no supone prórrogas del plazo de ejecución del proyecto y es conforme con el principio DNSH, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1062/2024. Asimismo, la modificación propuesta no supone daño alguno en los derechos de los terceros, tal como se establece en el artículo 86.1 del Reglamento de ley 38/2003.

Del mismo modo, se ha verificado que la memoria que acompaña a la solicitud de modificación de resolución de concesión incorpora los puntos requeridos para su autorización.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

PROPONE

Código Seguro De Verificación	e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIx6SVTkK0Ao0rkgnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Único.- Que se modifique la Resolución de 3 de enero de 2025, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resolvió la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con el fin de actualizar las actividades previstas en la memoria técnica aprobada en la mencionada Resolución de concesión, con una nueva distribución de gastos, así como incorporando dos actuaciones: un servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS (software as a service) y un servicio basado en el acceso a bases de datos privadas, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL MEMORIA (CON IVA €)
1) Plataforma e infraestructura	4.235.000,00 €
2) Servicios de desarrollo y gestión	4.806.571,83 €
2.1) Oficina de comunicación	806.679,68 €
2.2) Oficina de proyectos	1.514.249,70 €
2.2.1) Oficina de gestión	805.764,65 €
2.2.2) Oficina del dato	708.485,05€
2.3) Servicio de desarrollo de aplicaciones	1.045.511,64€
2.4) Servicios de auditoría	74.110,08 €
2.5) Servicio de desarrollo EDINT (reserva)	
2.5.1) Servicio para el desarrollo de una red de ontologías (reserva)	830.330,00€
2.5.2) Convenios con universidades	
2.6) Servicio de uso de herramientas bajo la modalidad SaaS	330.162,10€
2.7) Servicios de acceso a bases de datos privadas	205.528,63€
3) Centros de Excelencia y Oficinas del Dato	3.047.056,81 €
Gastos de personal	761.045,02 €
Costes indirectos	114.156,76 €
TOTAL	12.963.830,42 €

Francisco Javier García Vieira

Director de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de red.es y Órgano instructor del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	e0H6BIX6SVtkK0Ao0rkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES	Firmado	15/12/2025 09:52:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e0H6BIX6SVtkK0Ao0rkgnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	i89/AcMMudm+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/12/2025 16:56:32
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/i89%2FAcMMudm%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

